[illegible] de Lecaran

En Vergara a [illegible] de Julio de mill e quinientos e sesenta e dos años
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Juntas [illegible]

[illegible] de Ayarde

En el hospital de la villa de Vergara a [illegible] dias del mes de
Julio año de mill e quinientos e sesenta e dos años estando
juntos en regimiento el muy magnifico señor Ybanes de [illegible] alcalde [illegible]
[illegible] e [illegible] e Joan [illegible] de Ayarde [illegible]
[illegible] e Joan [illegible] de Gorosabel [illegible]
[illegible] de [illegible] de la parroquia de [illegible] e Joan [illegible]
[illegible] e [illegible] de la parroquia e Joan [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

De juntas

[illegible] Joan [illegible]
[illegible] e Joan [illegible] que [illegible]
[illegible] junta [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de Ayarde

[illegible] Joan de Ayarde [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de Lecaran

[illegible] Lecaran [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [signatures]

[illegible]

En la Casa del concejo de la villa de Vergara a doze dias del mes de agosto de mill e quinientos e sesenta e dos años estando juntos en publico concejo segun que lo han de uso e de costumbre de se juntar especialmente siendo en el presentes el señor Miguel Ybañez de Recalde alcalde hordinario en la dicha villa y su tierra e Joan Ins de Garategui e Antonio de Garostegui regidores de la dicha villa e [illegible] de Oruela diputado de la vezindad e Joan Martinez de Galarraga e Domingo de Narbaiz regidores de la parrochia de Oxirondo e Juan de Eguren diputado en la parrochia de [illegible] e en presencia de mi Pero Gonzalez de [illegible] escrivano de su magestad real e del numero de la dicha villa y su tierra e del concejo della e testigos de yuso escriptos pusieron en primera almoneda las bellotas y grano de los montes de Mizquiritsu e [illegible] de [illegible] en la segunda almoneda con que la paga de lo que por el dicho grano se diere se diese e pagase luego e puesta candela encendida con voz de pregonero [illegible] Joan Perez de Aguirre [illegible] prometio por la bellota y grano de Mizquiritsu [illegible] fasta la segunda e tercera almoneda testigos [illegible] de Garostegui e [illegible] de Monarte vezinos de la dicha villa

[signatures]